



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	☒	Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Concluido
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Jose Gregorio Molano		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2019
SDM-SC- 279460- 2019

FISCAL SECCIONAL 241
GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA
AVENIDA CALLE 19 # 33-02 PISO 2 OFICINA 034
EDIFICIO MID POINT
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

REF.: RTA- SDM-301068- 2019

Doctora (a) GLORIA ESPERANZA:

En atención a su solicitud frente a que "(...) se le garantice el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política), y tenga la oportunidad de aportar los medios de convicción necesarios para demostrar que en realidad cometió la infracción o que efectivamente fue suplantado por un tercero que debe ser investigado penalmente (...)"; se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición. de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

"Bogotá, mejor para todos "

[Firma manuscrita]

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones

got.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2019
SDM-SC- 279460- 2019

FISCAL SECCIONAL 241
GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA
AVENIDA CALLE 19 # 33-02 PISO 2 OFICINA 034
EDIFICIO MID POIND
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

REF.: RTA- SDM-301068- 2019

Doctora (a) GLORIA ESPERANZA:

En atención a su solicitud frente a que "(...) se le garantice el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política), y tenga la oportunidad de aportar los medios de convicción necesarios para demostrar que en realidad cometió la infracción o que efectivamente fue suplantado por un tercero que debe ser investigado penalmente (...)" se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición. de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Angela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19117
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-301068/ FISCAL SECCIONAL 241
RESPUESTA N°.	SDM-SC-279460 d eI 19 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (REHUSADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

301068.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

